

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “SANTANDER X SPAIN AWARDS – STARTUP UNIVERSITARIA 2026 DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO SANTANDER Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La Universitat de València cuenta con un plan estratégico general, el Plan Estratégico 2023-2026 de la Universitat de València (en adelante, PEUV 2023-2026) que se despliega en Objetivos Estratégicos, Líneas de Actuación Estratégica (LAE) e iniciativas. El PEUV 2023-2026, incluye la estrategia de formación complementaria y de especialización en emprendimiento del estudiantado de la Universitat de València dentro de un Objetivo Estratégico dedicado al emprendimiento. Este objetivo refleja el compromiso de la universidad con el emprendimiento, mediante una Línea de Actuación Estratégica (LAE) que regula las actividades de formación en emprendimiento y mide su eficiencia y eficacia en base a una serie de indicadores.

De acuerdo con lo anterior, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia es responsable del objetivo estratégico VIT03 para el que se ha determinado, entre otras, la LAEVIT06 de la que es coordinadora la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

Una de las líneas de actuación de UVemprén para favorecer estos objetivos es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la UV ha suscrito un convenio de colaboración con el Banco Santander para impulsar el Campus de Emprendimiento UVemprén – Santander, un programa capaz de atraer y capacitar talento y de ayudar a desarrollar los proyectos empresariales de la comunidad universitaria.

Santander ha desarrollado la plataforma Santander X (www.santanderx.com), una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento universitario (en adelante “Santander X” o “la Plataforma”).

Para el cumplimiento de los objetivos comunes, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia impulsa en la Universitat de València los premios “Santander X Spain Awards - Startup Universitaria 2026”, (en adelante, el “Programa”), que tienen como objetivo reconocer y potenciar a las mejores startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, y spin offs universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración (en adelante, la/s “Startup/s”).

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora (DOGV del 30 de mayo de 2022) de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

Primero

Convocar en la Universitat de València los premios “Santander X Spain Awards - Startup Universitaria 2026” que tienen como objetivo reconocer y potenciar a las mejores startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, y spin offs universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración (en adelante, startups) y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

El objetivo de estos premios es seleccionar y reconocer las candidaturas de startup o spin off que representarán a la Universitat de València en el Programa a nivel nacional, donde competirán las mejores startups seleccionadas por alguna universidad que tenga convenio con Santander o con Fundación Banco Santander y que se encuentren en fase de validación para el lanzamiento en el mercado. El Programa les facilitará la posibilidad de optar a diferentes premios y la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional.

Segundo

Estos premios se financiarán hasta un máximo de 12.000 € con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20260005 del presupuesto para el ejercicio 2026 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios previstos en esta convocatoria.

Estos premios se desarrollan gracias al Convenio General de Colaboración entre la Universitat de Valencia y Banco Santander, S.A., dentro del programa Santander X | Premio Proyecto Emprendedor en el eje de emprendimiento, y se financian íntegramente con fondos pertenecientes al Banco Santander, S.A.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Rosa María Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “SANTANDER X SPAIN AWARDS – STARTUP UNIVERSITARIA 2026 DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL BANCO SANTANDER Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

1. Objeto

Convocar en la Universitat de València los premios “**Santander X Spain Awards - Startup Universitaria 2026**” que tienen como objetivo reconocer y potenciar a las mejores startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, y spin offs universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración.

El objetivo del Programa es reconocer y potenciar las mejores startups y spin offs universitarias de personas que guarden relación con la Universitat de València. El Programa les facilitará la posibilidad de optar a diferentes premios y la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional.

Los premios de este concurso son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Premios y beneficios.

Estos premios se financiarán hasta un máximo de 12.000 € con cargo a la orgánica 4130059212 y específica 20260005 del presupuesto para el ejercicio 2026 de la Universitat de València destinados a sufragar los premios previstos en esta convocatoria.

La Universitat de València concederá tres premios económicos de cuatro mil euros (4.000€), a las startup o spin off seleccionadas que tengan las mejores ideas de negocio con proyectos emprendedores innovadores. El importe del Premio se abonará mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de la Startup.

Los proyectos ganadores tendrán acceso directo para participar en el premio nacional “Santander X Spain Award | Startup & Scaleup 2026”, previa inscripción en el mismo a través de la Plataforma, donde los participantes ganadores de todas las Universidades podrán competir entre ellos y obtener exposición nacional, y difusión, en su caso, de la startup ganadora en las redes sociales y webs del Grupo Santander, particularmente en <https://www.santander.com>, en la que se incluirá una mención con el nombre de cada participante ganador o ganadora, una breve descripción de su proyecto finalista junto a los nombres de los miembros del equipo así como con sus logos, accesos a su página web y a sus redes sociales.

3. Personas destinatarias, requisitos y formalización de solicitudes

3.1. Personas destinatarias y requisitos

Podrán optar a ser premiados de este Programa el o la representante o el equipo (en adelante, equipo candidato) que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- A) Al menos una persona del equipo candidato deberá ser estudiante o graduado o graduada en la Universitat de València con una antigüedad máxima de cinco años desde el momento de su graduación
- B) Al menos una persona del equipo candidato deberá ser PDI, o investigadora o PTGAS en la UV.
- C) Al menos una persona del equipo candidato deberá tener una vinculación formal con alguna de las Universidades.
- D) Al menos una persona del equipo candidato deberá ser emprendedora o mentora actual dentro de alguna de las Universidades.

Adicionalmente y en todo caso:

- Al menos una persona del equipo candidato deberá ser residente en España
- Los candidatos deberán cumplir con los criterios enumerados en el apartado relativo a la asignación de los premios.

Además, las startups presentadas deberán reunir y acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar generando ingresos a través de su actividad comercial y/o
- Haber obtenido capital semilla mediante rondas de inversión

Las empresas que se presenten deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como cumplir con el resto de requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las empresas que hayan resultado beneficiarias deberán presentar certificado acreditativo de estas obligaciones fiscales.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

3.2. Formalización de solicitudes

En aplicación del Acuerdo 92/2020, de 23 de junio, del Consell de Govern de la Universitat de València, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la UV, según el artículo 3 e), los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universitat de València para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario de inscripción mediante una instancia general disponible en el registro electrónico de la Universitat de València dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) a través del trámite **Startups 2026** aportando la siguiente documentación:

- Anexo II: Modelo de solicitud
- Anexo III: Descripción del proyecto

Se deberán seguir los pasos siguientes:

1. Completar el anexo II y III

2. Acceder al registro electrónico de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=EXPSOLP2U>).
3. En la pestaña "General", elegir:
 - a. Tipo de unidad: Servicios Universitarios, Generales y Centrales.
 - b. Órgano al cual se dirige: Unidad de Emprendimiento (UVemprén).
 - c. Seleccionar "Gestiones específicas de la unidad" y en el menú desplegable, elegir "Startups 2026".
 - d. En la pestaña "Ficheros adjuntos", hay que seleccionar "archivo": se tendrá que adjuntar el anexo II previamente rellenado y firmado y el anexo III.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, incluyan datos que se demuestren ser falsos, no se presenten con arreglo a lo especificado o sin toda la documentación exigida.

La presentación de la solicitud supondrá la plena aceptación de las bases del concurso.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes y resoluciones de admisión

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 16 de abril de 2026

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y se publicará en la web de UVemprén con efectos informativos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, en el caso de que no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisadas las solicitudes, la vicerrectora de Innovación y Transferencia dictará una resolución provisional de personas admitidas y excluidas, dejando un plazo de subsanación de diez días, tras el cual se dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Ambas resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) con efectos de notificación y adicionalmente, en la web de UVemprén con efectos informativos.

4. Órgano instructor y de evaluación. Criterios de valoración

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén).

4.2. Comisión de evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

- La persona responsable del Servicio de Innovación y Transferencia de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Una persona en representación del Banco Santander.

- Dos personas en representación del personal técnico del Servicio de Innovación y Transferencia de la Universitat de València.
- Una persona en representación del personal técnico del Parque Científico de la Universitat de València.
- Una persona en representación del personal técnico de UVemprén con voz y sin voto.

Esta Comisión, en su caso, podrá recabar el asesoramiento del personal técnico o experto que considere conveniente.

Las personas integrantes de la comisión tendrán que suscribir la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

4.3. Procedimiento de selección y criterios de valoración

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

4.3.1 Selección de participantes finalistas

Para seleccionar a los participantes finalistas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración (sobre un total de 100 puntos):

- a. Potencial de impacto: Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 25 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
- b. Viabilidad: viabilidad de la idea (puntuación máxima de 15 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
- c. Calidad en la innovación: Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
- d. Ventaja competitiva del proyecto (puntuación máxima 15 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.
- e. Escalabilidad del proyecto (puntuación máxima 15 puntos)
- f. Estructura del equipo: Adecuación de la estructura del equipo (máximo 15 puntos).

En el caso de producirse empates primará la solicitud que mayor puntuación haya obtenido en el apartado a).

4.3.2 Selección de participantes ganadores

Los participantes finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en la fase final de selección que tendrá lugar entre el día 3 de junio y el 2 de julio de 2026, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante la Comisión de Evaluación.

Las presentaciones serán de un máximo de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas de la Comisión de Evaluación. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse para presentar las presentaciones se regirán por sus propias condiciones legales y políticas de privacidad. Se recomienda a los participantes finalistas que lean con atención las referidas condiciones antes de utilizar dichos productos. La Universitat de València no será responsable en ningún caso respecto al mal uso que los participantes finalistas pudieran hacer de los mismos.

La Comisión de Evaluación valorará a los participantes finalistas y elegirá a los participantes ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20%
- Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%
- Estructura del equipo: 20%
- Valoración del Pitch: 20%

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los participantes finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en participantes ganadores.

5. Resolución

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación, elaborará una propuesta de resolución de concesión de premios para las candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación. Adicionalmente, se elaborará un listado con el resto de candidaturas ordenadas en orden descendente por la puntuación obtenida. En caso de que se produzca alguna renuncia al premio por parte de las candidaturas ganadoras, se procederá al nombramiento como finalista de la siguiente candidatura por orden de lista. Dicha propuesta de resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>), con efectos de notificación, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el órgano convocante dictará la resolución definitiva, con la puntuación asignada de manera individualizada, que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>)

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho a declarar desierto el premio si no se alcanza la puntuación mínima de 60 puntos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y su aceptación por los integrantes del proyecto premiado. Tal y como indica el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta misma ley.

A las cuantías de los premios se les practicarán, en su caso, las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

El importe del Premio se abonará mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de la startup.

Los participantes ganadores se comprometen a destinar la totalidad del premio económico en el desarrollo de la solución presentada en el programa y que ha resultado ganadora.

El órgano convocante podrá requerir información adicional y realizar verificaciones. El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, e intereses de demora, según lo establecido en los artículos 37 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberán cumplir los requisitos y obligaciones de los apartados 3.1 y 3.2 de esta convocatoria.

7. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

El órgano instructor y la Comisión de Evaluación se comprometen a mantener, durante todo el proceso, la confidencialidad respecto de las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la presente convocatoria. La Universitat de València y el Banco Santander podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas, de las que resulten premiadas y de la identidad de sus autores y autoras.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autores y autoras, y no a los responsables de la convocatoria. Las personas participantes garantizan ser titulares de todos los derechos para presentar los contenidos a la presente convocatoria, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados y premiadas. Asimismo, podrán publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

8. Datos de carácter personal

8.1. Datos del responsable

Universitat de València

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

8.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

8.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Al Banco Santander como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias e importe de los premios en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se concedan los premios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.

9. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las ideas presentadas en este programa será propiedad de las personas participantes.

10. Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS "SANTANDER X SPAIN AWARDS – STARTUP UNIVERSITARIA 2026 DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA"			
Datos de la empresa			
Nombre fiscal de la empresa:			
Objeto social de la empresa:			
Fecha de constitución de la empresa:			
Personas que ejercen la administración de la empresa o son socios y socias de la misma:			
Datos de la persona que ejerce la representación legal			
Apellidos y nombre:			
Cargo:		DNI:	
Domicilio (calle/plaza, número y puerta):			Código postal:
Localidad:	Provincia:	Teléfono:	Email:
<input type="checkbox"/> DECLARA: 1.- Que la empresa objeto de la solicitud se ha constituido legalmente. 2.- Que la empresa objeto de la solicitud cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para optar a los premios. 3.- Que la persona firmante actúa en representación de la entidad solicitante y que para ello dispone de poder suficiente que lo acredita. 4.- Que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. 5.- Que estoy en posesión de la documentación acreditativa de los requisitos de la convocatoria y declaraciones anteriormente citadas 6.- Que los datos consignados en este formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes que haga falta para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración comporta la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se puedan exigir. 7.- No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que conozco y acepto en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras de la convocatoria PREMIOS "SANTANDER X SPAIN AWARDS – STARTUP UNIVERSITARIA 2026 DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA".			

LOPD: Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el programa de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Toda persona podrá ejercitar sus derechos sobre la protección de datos en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a uvempren@uv.es, indicando sus datos identificativos y el derecho que desea ejercitar. La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están plenamente adaptadas a la LOPD y al RGPD y, por ello, tiene habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal.

En _____, a ___ de _____ de 2026

Firma:

ANEXO III: DATOS DEL PROYECTO

Datos del proyecto	
Nombre del proyecto:	
Dirección web (en su caso):	
Dirección video o presentación:	
Miembros del proyecto y vinculación con la Universitat de València (apartado 3.1 de las bases)	
Breve descripción del proyecto/idea/empresa, resaltando la propuesta de valor	
Potencial de impacto: Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (puntuación máxima de 25 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.	

Viabilidad: viabilidad de la idea (puntuación máxima de 15 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.

Calidad en la innovación: Grado de innovación y creatividad (puntuación máxima 15 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.

Ventaja competitiva del proyecto (puntuación máxima 15 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso

Escalabilidad del proyecto (puntuación máxima 15 puntos)

Estructura del equipo: Adecuación de la estructura del equipo (máximo 15 puntos).